



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 361 del 09 de junio de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00048-00, instaurada por la señora **YOSMER LEONARDO ECHEVERRI GIRALDO C.C. 70.352.213**) y **FERNANDO DE JESÚS ECHEVERRI GIRALDO (C.C. 70.352.011)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

1. PREDIO “EL JARDÍN” ID 144020-144-025

NOMBRE DEL PREDIO:	“El Jardín”
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	San Luis
VEREDA:	El Popal
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	660-2-001-000-0016-00080
FOLIO DE MATRÍCULA:	018-175336 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	14 has 1233 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).

LINDEROS

NORTE:	<p>Partiendo desde el punto 367454C, en línea quebrada que pasa por los puntos 367454B (dirección suroriente), 367454A (dirección oriente), y 367454 (dirección nororiente), hasta llegar al punto 367453 (dirección norte), con JOSÉ ECHEVERRI, en una longitud de 457,67 metros.</p> <p>Se continúa desde el punto 367453 en línea quebrada en dirección nororiente, que pasa por el punto 367452A, hasta llegar al punto 367452, con GILBERTO ARISTIZABAL, en una longitud de 233,17 metros.</p>
ORIENTE:	<p>Partiendo del punto 367452 en línea quebrada que pasa en dirección suroriente por los puntos 1 y 2; en dirección suroccidente por los puntos 3 y 4; y en dirección suroriente por los puntos 5 y 6, hasta llegar al punto 367451E, con la quebrada LA TEBAIDA, en una longitud de 443,75 metros.</p>
SUR	<p>Partiendo del punto 367451E, en línea quebrada que pasa en dirección suroccidente por los puntos 367451D y 367451C, y se sigue en dirección noroccidente por los puntos 367451B, y 367451A, hasta llegar al punto 367451, con QUEBRADA, en una longitud de 212,83 metros.</p> <p>Se continúa desde el punto 367451, en línea quebrada que pasa por los puntos 367450B (dirección noroccidente), 367450A (dirección occidente), 367450 (dirección noroccidente), 379581C (dirección occidente), 379581B (dirección suroccidente) y 379581A (dirección noroccidente), hasta llegar al punto 379581 (dirección suroccidente), con CAMILA ESCOBAR, en una longitud de 516,61 metros.</p>
OCCIDENTE	<p>Partiendo del punto 379581, en línea recta en dirección norte, hasta llegar al punto 367454C, con JOSÉ ECHEVERRI, en una longitud de 173,15 metros.</p>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 09 de junio del 2022.

Firmado Electrónicamente
JULISSA CRIOLLO RODRÍGUEZ
SECRETARIA (Ad-Hoc)